RESOLUCIÓN No. 097 -2026-04-27
(27 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPOX – BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

I. Que la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox – Bolívar, en cumplimiento de sus funciones misionales y de conformidad con los principios que rigen la función administrativa, adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, cuyo objeto es la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Salud del corregimiento de Las Boquillas, distrito de Mompox – Bolívar.

II. Que el proceso contractual fue estructurado con fundamento en los estudios previos, el análisis del sector, el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34005 de fecha 23 de febrero de 2026, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

III. Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de convocatoria pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el Manual de Contratación de la entidad, atendiendo a que se trata de un proyecto de infraestructura en salud financiado con recursos públicos, lo cual impone la aplicación de reglas orientadas a garantizar la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva.

IV. Que el presupuesto oficial del proceso de selección fue fijado en la suma de: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($417.017.402 M/CTE), valor que

corresponde al monto máximo a contratar, de conformidad con los estudios técnicos, el presupuesto de obra y la disponibilidad presupuestal expedida por la entidad.

V. Que la entidad garantizó la publicidad y transparencia del proceso mediante la publicación de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, permitiendo el acceso a la información por parte de los interesados y de los organismos de control, así como la participación en igualdad de condiciones.

VI. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentó un (1) proponente, correspondiente a la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S., identificada con NIT 900.477.986-9, representada legalmente por Mauricio Alfredo Munive Ortiz.

VII. Que el Comité Evaluador designado por la entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, concluyendo que el proponente cumple en su totalidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, razón por la cual fue declarado HABILITADO para continuar en el proceso.

VIII. Que, surtida la etapa de evaluación, la entidad procedió a aplicar los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el proponente habilitado el puntaje máximo en los factores de evaluación, incluyendo el factor económico, el apoyo a la industria nacional, el fortalecimiento de la economía local, las condiciones diferenciales para Mipyme, la inclusión laboral de personas con discapacidad, la experiencia específica adicional y el equipo técnico.

IX. Que el proponente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S. presentó una oferta económica por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($417.017.402 M/CTE), la cual se ajusta al presupuesto oficial, no supera el mismo y resulta favorable para la entidad en términos de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

X. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II y puesto a disposición de los interesados para observaciones dentro del término establecido, garantizando el derecho de contradicción y el principio de

transparencia, sin que se evidencien circunstancias que desvirtúen las conclusiones del mismo.

XI. Que, de conformidad con el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad, el proponente MUNIRAN S.A.S. ocupó el primer lugar, al haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, constituyéndose su propuesta en la más favorable para la entidad, en aplicación del principio de selección objetiva.

XII. Que la entidad verificó que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras necesarias para la ejecución del contrato.

XIII. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente adjudicar el proceso de selección al proponente que obtuvo el mayor puntaje, conforme a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones y en garantía de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En consideración este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026 adelantada por la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox – Bolívar, cuyo objeto es la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Salud del corregimiento de Las Boquillas, distrito de Mompox – Bolívar, al siguiente proponente:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.
NIT: 900.477.986-9
Representante legal: Mauricio Alfredo Munive Ortiz
Por un valor de:
CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($417.017.402 M/CTE)

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. El contrato a celebrar tendrá por objeto: *"Contratar la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del centro de*

salud de las boquillas, ubicado en el corregimiento de las boquillas, distrito de Mompox – bolívar".

ARTÍCULO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y el Manual de Contratación de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá: 1) Constituir y presentar las garantías exigidas en el proceso,2) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, 3) Cumplir con los requisitos de legalización establecidos por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o contratista que designe la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox – Bolívar, quien velará por el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con las reglas del proceso de selección y el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Mompox – Bolívar, a los veintisiete (27) día del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

VICTOR JULIO SERRANO RUBIO
Gerente Empresa Social Del Estado
Hospital Local Santa María Mompox - Bolívar